

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0070 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 FEB 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0233-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de septiembre de 2020, el Escrito de Registro N° 00103, de fecha 11 Enero de 2021, el Informe N° 0025-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 19 de Enero de 2021, el Oficio N°033-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de Enero de 2021, el escrito de registro N° 00287 de fecha 21 de Enero de 2021, el escrito de registro N° 00319 de fecha 22 de Enero de 2021, el escrito de registro N° 00377 de fecha 26 de Enero de 2021, el Informe N° 035-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 27 de Enero de 2021 y más actuados en un total de ciento cincuenta y cuatro (154) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0334-2019-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo de 2019 se autorizó a Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", para que funcione como Entidad calificada para expedir certificados de salud para la toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Escrito de registro N°00103 de fecha 11 de enero de 2021, la administrada Elizabeth Valderrama Cruz Gerente General de "MEDITRAN PERU EIRL" solicita la modificación de sus staff médico, para que se incorpore al Médico LUIS ANDRES JUAREZ CALLE, identificado con D.N.I N°46715471, colegiatura N°070091, como Evaluador Auditivo y Visual, al médico LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ, identificada con D.N.I N°42951135, colegiatura N°064298. como Evaluador Auditivo y Visual y al Psicólogo RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA, identificado con D.N.I N°45438231, colegiatura N°24337, como Evaluador psicológico;

Que, a través del Oficio N°033-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 20 de Enero de 2021, se alcanzó las observaciones a su expediente de registro N°00103, ya que la experiencia laboral de los médicos: LUIS ANDRES JUAREZ CALLE, y LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ, ambos no cumplen con la experiencia mínima exigida en atención ambulatoria o consultorios públicos o privado requerida en la Directiva N° 239.MINSA/2007/DGIESP,

Que, con escrito de registro N° 00319 de fecha 22/01/2021 la administrada Elizabeth Valderrama Cruz Gerente General de Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL" alcanza la documentación mediante la cual acredita la experiencia laboral de los profesionales observados, levantando las



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0070** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 FEB 2021**

observaciones planteadas a su expediente N°00103;

Que, con escrito de registro N° 00377 de fecha 26/01/2021 la administrada Elizabeth Valderrama Cruz Gerente General de Ecsal "**MEDITRAN PERU EIRL**" solicita incremento de staff médico, para que sea incorporado el médico cirujano JOSE CARLOS CABRERA ARENAS, identificado CON D.N.I N°4169480, con colegiatura N°062841, propuesto como Director médico y Evaluador Clínico;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que los profesionales propuestos si cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "**MEDITRAN PERU EIRL**" en consecuencia modificar la RDR N°00233-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de septiembre de 2020, e incorporar al médico cirujano LUIS ANDRES JUAREZ CALLE, identificado con D.N.I N°46715471, con colegiatura N°070091, propuesto en el perfil de Evaluador Auditivo y Visual, al médico cirujano LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ, identificado con D.N.I N°42951135, con colegiatura N° 064298, propuesta en el perfil de Evaluadora Auditivo y Visual, al Licenciado en Psicología RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA, identificado con D.N.I.N° 45438231, con colegiatura N° 24337, propuesto en el perfil de Evaluador Psicológico, al Químico farmacéutico NERIO MORI ORTIZ, identificado con D.N.I N° 48166553, con colegiatura N° 19592, propuesto en el perfil de Evaluador Toxicológico, al médico cirujano JOSE CARLOS CABRERA ARENAS, identificado con D.N. I N° 41694803, con colegiatura N° 062841, propuesto Director Médico y Evaluador Clínico;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0070** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 FEB 2021**

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional médico cirujano **LUIS ANDRES JUAREZ CALLE**, identificado con D.N.I 46715471, con colegiatura N°070091, como responsable de Evaluación Visual y evaluación auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

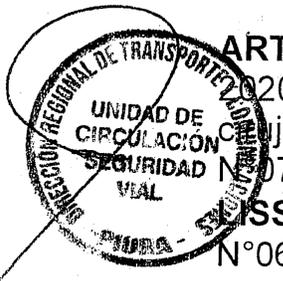
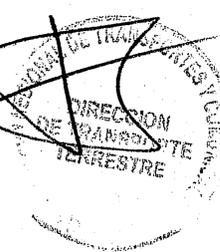
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional médico cirujano **LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ**, identificada con D.N.I N°42951135, con colegiatura N°064298, como responsable de la Evaluación Visual y Evaluación Auditivo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional Licenciado en Psicología **RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA**, identificado con D.N.I N°45438231, con colegiatura N°24337, como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional médico cirujano **JOSE CARLOS CABRERA ARENAS**, identificado con D.N.I N°41694803, con colegiatura N°062841, como Director Medico, Responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "MEDITRAN PERU EIRL", al profesional Químico farmacéutico **NERIO MORI ORTIZ** identificado con D.N.I N°48166553, con colegiatura N°19592, como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEXTO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0233-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de Septiembre de 2020, e **INCLUIR**, al médico cirujano **LUIS ANDRES JUAREZ CALLE**, identificado con D.N.I 46715471, con colegiatura N°070091, como responsable de Evaluación Visual y evaluación auditiva, al médico cirujano **LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ**, identificada con D.N.I N°42951135, con colegiatura N°064298, como responsable de la Evaluación Visual y Evaluación Auditivo, al Licenciado en



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0070** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 FEB 2021**

Psicología **RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA**, identificado con D.N.I N°45438231, con colegiatura N°24337, como Responsable de Evaluación Psicológica, al médico cirujano **JOSE CARLOS CABRERA ARENAS**, identificado con D.N.I N°41694803, con colegiatura N°062841, como Director Medico, Responsable de Evaluación Clínica, al Químico farmacéutico **NERIO MORI ORTIZ** identificado con D.N.I N°48166553, con colegiatura N°19592, como Responsable de Evaluación Toxicológica, precisando que el staff medico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO

| N° | CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI N° | N° COLEG |
|----|--|--|----------|----------|
| 1 | DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA | MÉDICO JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ | 02892397 | 9653 |
| | | MÉDICO FERNANDO AGÜERO MIJA | 41144254 | 052637 |
| | | MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN | 44954193 | 069531 |
| | | MÉDICO JOSE CARLOS CABRERA ARENAS | 41694803 | 062841 |
| 2 | MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA | MÉDICO KATTYA FARFAN VALDEZ | 42957390 | 058823 |
| | | MÉDICO BENIZARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA | 03692490 | 3087 |
| | | MÉDICO LUIS ANDRES JUAREZ CALLE | 46715471 | 070091 |
| | | MÉDICO LISSET ELIANA GUTIERREZ NUÑEZ | 42951135 | 064298 |
| 3 | PSICOLOGS/RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA | LIC. CELIA NAMUCHE FLORES | 06710824 | 13553 |
| | | LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO | 45114724 | 16940 |
| | | LIC PSIC. RALPH ALFONSO GARCIA ZAPATA | 45438231 | 24337 |
| 4 | RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLOGICA | LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN | 40840542 | 7386 |
| | | BIOLOGA REGINA CORDOVA GUERRERO | 02816396 | 9587 |
| | | QUIM.FARMC. NERIO MORI ORTIZ | 48166553 | 19592 |

ARTICULO SEPTIMO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución
Directoral Regional N° 0233-.2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 17 Septiembre
2020;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0070** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **03 FEB 2021**

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL